

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JHON JAIRO MOLINA ARIAS

AGENTE OFICIOSO: NICOLAS ELBER CASA CESPEDES

ACCIONADO: E.P.S. COOSALUD

VINCULADOS: SALUD CENTRO, ADRES, FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA - FOSYGA, SUPERINTENDENCIA DE SALUD, SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DE CALI -VALLE-, y SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

DESPACHO: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

RADICACIÓN: 76 00 14 303 002 2022 00229 00

El área de notificaciones y comunicaciones de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN del SEÑOR NICOLAS ELBER CASA CESPEDES, actuado como agente Oficiosa del señor JHON JAIRO MOLINA ARIAS con cédula de ciudadanía No. 1.107.534.617 dentro de la acción de tutela de la referencia, publica el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las SEÑOR NICOLAS ELBER CASA CESPEDES, actuado como agente Oficiosa del señor JHON JAIRO MOLINA ARIAS con cédula de ciudadanía No. 1.107.534.617 Para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del auto admite No. T-537 de fecha 17 de noviembre del presente año, emitido en el trámite de la tutela en referencia c u y a parte resolutive dice: “**1.- ADMITIR**, la presente acción de tutela adelantada por el señor NICOLAS ELBER CASA CESPEDES, actuado como agente Oficiosa del señor JHON JAIRO MOLINA ARIAS con cédula de ciudadanía No. 1.107.534.617 contra E.P.S. COOSALUD **2.- VINCULAR** a SALUD CENTRO, ADRES, FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA - FOSYGA, SUPERINTENDENCIA DE SALUD, SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DE CALI -VALLE-, y SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, toda vez que puede llegar a estar inmersa en la presunta afectación iusfundamental, en el cumplimiento de una eventual orden de amparo y/o resulte afectada con la decisión, para que puedan ejercer el derecho a la defensa y la contradicción. **3.- Notificar** y Oficiar al E.P.S. COOSALUD, SALUD CENTRO, ADRES, FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA - FOSYGA, SUPERINTENDENCIA DE SALUD, SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DE CALI -VALLE-, y SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, para que en el término perentorio de un (1) día se sirvan dar las explicaciones que consideren ha lugar respecto a los hechos y pretensiones de la ACCION DE TUTELA presentado por el señor NICOLAS ELBER CASA CESPEDES, actuado como agente Oficiosa del señor JHON JAIRO MOLINA ARIAS. **4.- NIÉGUESE** POR AHORA LA MEDIDA PROVISIONAL deprecada a favor del accionante, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 7° y 8° del Decreto 2591 de 1991, dado que, conforme a los hechos y pretensiones descritos en el libelo introductor, donde “solicita, que se ordene tratamiento intramural para el señor JHON JAIRO MOLINA ARIAS, que padece esquizofrenia.” En el momento no se podrá tener en cuenta toda vez que en las órdenes médicas e historia clínica allegadas no se encuentra consignado que sea una urgencia vital o que se encuentra en peligro inminente la vida del accionante sobre lo CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS 8881051 solicitado, siendo necesario, obtener la respuesta de las partes accionadas, a fin de garantizarles así el derecho de defensa y contradicción, razón por la cual NO SE ACCEDERÁ A LA MEDIDA PROVISIONAL INVOCADA. Lo anterior no es óbice para que el despacho, durante el presente trámite si lo considera pertinente proceda a dar aplicación al artículo en mención. Respecto a las demás pretensiones, estas serán resulta al momento de proferir sentencia por parte de este Despacho. **5.- PRUEBA DE OFICIO. REQUERIR** a la parte accionada E.P.S. COOSALUD y SALUD CENTRO para que se ordene a quien corresponda se sirvan informar y allegar al presente asunto, si existe orden médica y/o solicitudes de parte accionante o paciente JHON JAIRO MOLINA ARIAS de tratamiento intramural, para el padecimiento de esquizofrenia, para lo cual se concede un término perentorio de un (1) día. **6.- Téngase** como prueba los documentos aportados por la accionante. **7.- Ordenar**, la notificación de la presente acción a las partes en la forma establecida en el Decreto 2591 de 1.991 y decreto 306 de 1.992.” (Fdo) LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN (Juez)

Se notifica en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/> por el término de un (1) día, hoy 22 de noviembre del 2022 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CLARA ELENA SARRIA PU 17
Líder de Notificaciones de Acciones Constitucionales Oficina
de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali